

**CORRUPCIÓN E INTEGRIDAD:
Hacia una democracia de ciudadanos honestos**

*CORRUPTION AND INTEGRITY:
Towards a democracy of honest citizens*

*CORRUPÇÃO E INTEGRIDADE:
Para uma democracia de cidadãos honestos*

Recibido: 03 de febrero del 2022

Aceptado: 05 de marzo del 2022

André Xavier **ROMERO SÁNCHEZ** ¹

José Wiliam **SANCHEZ PINEDO** ²

Abelardo Abrill **ENCINAS SILVA** ³

Resumen

En nuestro país el Perú, así como en varios países de América Latina, se han instalado terribles vicios en la gestión pública por parte de los funcionarios, incluyendo a ciudadanos elegidos por el pueblo, que llegan al poder arrastrando vicios procesales y malos hábitos que impiden el buen uso de los recursos del estado. Con la intención de generar espacios que impidan prácticas negativas de los funcionarios se ha emprendido una difícil tarea como es la cultura de la integridad en la organización de los diversos niveles de la gestión pública: nacional regional y local. Caminamos, aún, muy lentamente a pesar de las normas establecidas.

¹ Posgrado Pontificia Universidad Católica del Perú-George Washington University USA. Instituto Internacional de Gobierno-IGOB.

² Universidad Nacional del Callao – Perú. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-3489-4976>

³ Colegio de Abogados de Lima. Perú.

Este artículo pretende introducirnos en algunos aspectos conceptuales sobre: el estado, la ética, ética y política, corrupción, integridad, prácticas anti-integridad. Finalmente formular algunas conclusiones y plantear recomendaciones. El trabajo es arduo, complejo y de poca convocatoria de interés por parte de las autoridades. No es difícil si hay voluntad de implementar las medidas que ya están establecidas.

Abstract

In our country, Peru, as well as in several Latin American countries, terrible vices have been installed in public management by officials, including citizens elected by the people, who come to power dragging procedural vices and bad habits that prevent good use of state resources. With the intention of generating spaces that prevent negative practices by officials, a difficult task has been undertaken, such as the culture of integrity in the organization of the various levels of public management: national, regional and local. We walk, still, very slowly despite the established norms.

This article aims to introduce us to some conceptual aspects of: the state, ethics, ethics and politics, corruption, integrity, anti-integrity practices. Finally formulate some conclusions and make recommendations. The work is arduous, complex and calls for little interest from the authorities. It is not difficult if there is a will to implement the measures that are already in place.

Introducción

Tras la recuperación de la democracia en nuestro país, los políticos siguieron observando los mismos patrones heredados de las dos últimas décadas en la administración pública.

En el afán de eludir las condiciones generadoras de prácticas negativas en los funcionarios se ha emprendido la tarea de implantar una cultura de la Integridad en la organización estatal.

La integridad de la función pública supone la integridad de los funcionarios públicos en sus actos administrativos.

La existencia de prácticas que atentan contra la integridad ofrece una resistencia al afán de implantar la ética como el elemento ordenador del desempeño de los funcionarios.

No es consensual el punto de vista que afirma que la corrupción ha existido siempre y en todas las culturas. En nuestro país existe una posición al respecto y es que la corrupción ha sido importada por los españoles que llegaron a nuestro territorio en el siglo XXI. Se observa en el Perú la presencia de una voluntad política, aún incipiente, respecto a la implementación de una cultura de la integridad de la función pública.

El estado

El estado constituye, desde una determinada perspectiva, la institución encargada de velar por la seguridad ciudadana y la conservación y promoción de las condiciones que permitan la realización de los proyectos de vida de los miembros de la sociedad.

Hasta un determinado momento el estado se hacía cargo de las actividades económicas y culturales. Esta situación tuvo vigencia hasta la década de los 70 del pasado siglo. A partir de ese momento todas, sino todas las empresas estatales fueron entregadas a la manos privadas. El principal argumento que se ofreció fue que el estado era un mal administrador, ineficiente e ineficaz.

En nuestro país, el fenómeno privatizador se realizó en la década de los 90, con una administración que duró diez años, la misma que manifestaba deseos de perennizarse. La apariencia de fortaleza inexpugnable que exhibía en su rostro político quedó en entredicho con las denuncias que ventilaban a la luz del día los aspectos más oscuros de la corrupción.

El siglo XXI se inicia en nuestro país con la presencia de un gobierno elegido democráticamente. Muy pocos dudaban de la legitimidad del poder recién instalado. Había sido elegido democráticamente por un pueblo que había visto cómo sus condiciones de vida se iban deteriorando y los proyectos de vida se habían tornado en poco menos que irrealizables.

Desde aquel momento inaugural del siglo XXI, que marcaba el retorno a la democracia en nuestro país, han transcurrido ya más de dos décadas. La herencia política que nos dejaron los que detentaron el poder político hasta las postrimerías de la centuria pasada, no ha dejado de hacer sentir su peso. Los vicios y perniciosas prácticas habían hecho carne entre los miembros de la clase política de nuestra sociedad.

El clima de corrupción y las prácticas antiéticas no habían cesado. El concepto de integridad de la función pública ya se encontraba en circulación y de lo que se trataba era de implantarlo, implementarlo.

El concepto de integridad hace referencia a la rectitud, al apego a la normatividad ética, en la conducta humana. Entre los conceptos "integridad" y "ética" existe una estrecha e indelible relación. Una persona es íntegra si su conducta ofrece todos los signos de que está respaldada por la normatividad de la ética.

La ética

Si hay algo que distingue al hombre de las demás especies, es el factor ético. El trabajo, el pensamiento y el lenguaje son los rasgos esenciales de la especie hombre. Los tres, suponen y son consecuencia de su carácter social. Fuera de la sociedad, el hombre queda expuesto como la más indefensa de las criaturas biológicas.

En cuanto tal, el hombre tiene en la convivencia con sus semejantes, su principal fuerza como especie. "Fuera del panal, la abeja es una mosca", nos dirá Voltaire, el pensador francés. Pueden ser muchos los factores que promueven y factúan la sociabilidad en y del hombre. La necesidad de protección, los liderazgos, pueden ser estos factores, juntos en unidad o por separado.

En una comunidad cuyos miembros llevan una vida fundada en la regla de "no hacer a otros lo que no deseamos que nos hagan", sus miembros tendrán una actitud de respeto hacia los demás y sus vidas tendrán un devenir pacífico. La regla mencionada es considerada la regla de oro de la ética.

En un principio, el factor ético era indiscernible del factor religioso. Hobbes y Rousseau, utilizaron el concepto de "contrato social" para explicar la sociabilidad humana, aunque desde perspectivas distintas. Lo hacían en contraposición a la explicación religiosa. Será la explicación cristiana de la moralidad la que nos diga que nos diga que ésta es "un intento necesario por sintonizar nuestra naturaleza imperfecta con la voluntad de Dios". (Peter Singer, p. 44)

Otra explicación de la sociabilidad y la moralidad humana estaría dada por los hechos naturales en el reino de la animalidad. Tal sería el caso de los animales de rebaño, observando el cuidado de las crías. En el hombre se dan conductas reflexivas e irreflexivas, automáticas. "Darwin ilustró la diferencia entre la condición reflexiva y no reflexiva en el caso de la golondrina, que puede abandonar a las crías que ha estado alimentando aplicadamente sin la menor duda aparente cuando emigra su bandada" (Peter Singer, ps 37 y 38)

Pareciera que hay, entre lo público y lo privado, una diferencia en lo que respecta a la ética. Así, podemos leer que:

"... la ética, al referirse al ámbito público, implica necesariamente relacionarse con lo político, está solo se limita a los funcionarios públicos, por tal motivo un buen gobierno no solo requiere funcionarios responsables y éticos sino también políticos responsables, puesto que son estos últimos principalmente quiénes gozan del máximo límite de autonomía en las decisiones que toman" (Aura Inés Rosero, p. 16)

Sin embargo, podemos observar que uno de los componentes de las organizaciones modernas es, precisamente, la "cultura organizacional", de la que deben estar imbuidos todos y cada uno de los miembros la organización.

Ética y política

Las relaciones que se dan entre la ética y la política son, por decir lo menos, estrechas. No es posible, en los tiempos que corren, concebir la actividad política al margen de la ética, pues esto traería como conciencia el no

cumplimiento de la finalidad última de la política, que es el bien común. Al respecto, vamos a considerar los puntos de vista del académico y político chileno, Patricio Aylwin Azócar:

"Si hay algo que necesita y debe suscitar el consenso general, es el régimen político; éste no puede ser impuesto por una minoría o por una mayoría, sino que deber ser aceptado colectivamente, ojalá como una base consensual, ya que se trata de reglas del juego de la convivencia colectiva"

"La política es una de las actividades que tiene mala fama. El hombre común la mira con reticencia, con desconfianza. A los políticos los cree demasiado habilidosos o a veces demasiado pillos. Piensa que hay algo de diabólico en la actividad política.

"Maquiavelo aconsejó al Príncipe a "aprender a no ser bueno", con lo cual, sin duda, dio una orientación que justifica o da preámbulo a esa desconfianza ética del común de los mortales respecto de la actividad política"

"¿Es cierto que la política escapa a la moral? Eso es lo que enseña Maquiavelo. Maquiavelo no rechaza los valores Morales, no llama bien al mal ni mal al bien. Simplemente niega a los valores morales toda aplicación en la política, con lo que legitima la inmoralidad política. Para él lo importante en la política es la eficacia, obtener el resultado que se quiere. Y el principal resultado a que ha de aspirar el Príncipe debe ser mantenerse en el poder y acrecentar su poder"

Más que inmoral, el político sería --y es lo que sostiene Ortega y Gasset en su trabajo sobre Mirabeau-- amoral. Las reglas morales que rigen para el común de los mortales no se aplicarían en la acción política"

"La política se aplica al gobierno de las naciones"

"¿Quiénes hacen política? Hacen política los gobernantes o parlamentarios. Cuando los ciudadanos eligen gobernantes o parlamentarios, hacen política. Hacen política los funcionarios del aparato estatal que desempeñan funciones

de autoridad o que cumplen cometidos estatales en los distintos ámbitos del quehacer social. Hacen política los dirigentes sociales, los dirigentes de las distintas organizaciones o comunidades que forman la sociedad. Hacen política los dirigentes de los partidos políticos. Hacen política los medios de comunicación social, que no se limitan a informar, sino que informan desde el ángulo de sus propias concepciones, porque cada uno ve las cosas según el cristal con que las mira y porque, según esas mismas concepciones, procura orientar a la opinión pública para ir formando criterios que conduzcan a la acción"

"¿Cuál es el fin de esta actividad de gobernar a los países? El fin de la actividad de gobierno no puede ser otro que realizar el bien común de la sociedad, generar las condiciones que hagan posible a los hombres, a las familias y a las asociaciones, al logro de su propia perfección, mejorar la vida humana; que posibiliten el pleno desarrollo de todas las personas"

"Quien lucha en la vida política, lucha según sus propias concepciones por lograr para su país el mayor bien posible, bien colectivo y bien individual, bien --como dice Maritain-- al todo y a las partes, a la colectividad como conjunto y a cada uno de los seres humanos que conforman esa colectividad"

"Queda así en claro que el poder no es el fin de la actividad política; es, simplemente, un medio de que dispone la política y el político para cumplir el bien común, de realizar el bien común. Y este poder adquiere dos formas de expresión: autoridad y poder propiamente tal".

"Porque no son sinónimos autoridad y poder. La autoridad es un concepto moral, es el derecho a dirigir y a ordenar, a ser escuchado y obedecido. El poder es un concepto sociológico, es la fuerza de que disponemos para obligar a otros a escuchar y a obedecer".

"Maritain dice: "el justo, privado de poder, acrecienta su autoridad. El tirano, el gangster, el terrorista, ejerce su poder sin autoridad".

"Solo el que tiene autoridad aceptada por el respaldo de la colectividad como legítima, es quien ejerce una verdadera influencia directiva y tiene capacidad de conducción"

Ética y política (II)

Centrándonos en los aspectos democráticos del tema, continuamos con el autor considerado en el apartado precedente:

"En la democracia la autoridad se funda en la voluntad del pueblo. (...) La libertad se concilia con la autoridad --al parecer conceptos contrapuestos-- desde el momento en que la autoridad del gobernante se funda en el consentimiento libre de los gobernados"

"Esa autoridad democrática supone una relación de confianza entre gobernantes y gobernados. Solo en la medida en que el gobernante cuenta con un respaldo de confianza colectiva, tiene verdadera autoridad. Y esa relación de confianza, indudablemente, solo se puede construir sobre bases morales. Estas bases morales son la verdad, la honradez, la justicia, la solidaridad.

"... el respeto a la verdad por todos, empezando por quienes gobiernan --esto que ahora se llama "la transparencia"--, es condición *sine qua nom* para una convivencia colectiva pacífica. No hay convivencia pacífica ni en el seno del hogar ni en el seno de la nación ni en la comunidad internacional, allí donde impera la mentira. La mentira suscita la desconfianza. Al que se le sorprende mintiendo, o al que no se le cree, se desconfía de él. La desconfianza suscita la odiosidad; la odiosidad suscita la violencia.

"No necesito hablar sobre la honestidad, de la honradez, otro elemento esencial de la confianza colectiva. Basta recordar el viejo aforismo de los romanos: "la mujer del César no solo necesita ser honrada, sino que debe también parecerlo". Es fundamental en la actividad pública, para contar con la confianza indispensable para ejercer la autoridad, ser escrupuloso en materia de autoridad..."

"... la acción política requiere de otras virtudes: la virtud de la justicia y la virtud de la solidaridad..."

La acción política se desmerece así misma, si no cuenta con el respaldo de estas virtudes.

"La búsqueda del bien común exige buscar condiciones de justicia en las relaciones sociales. Y sin la solidaridad, que significa la disposición de ayudarnos los unos a los otros, especialmente de ayudar los más fuertes a los más débiles, los que están en la buena a los que están en la mala, de modo que todos puedan sentirse miembros de una misma comunidad, no hay política verdaderamente humana. Verdad, honestidad, justicia, solidaridad, son piedras angulares de carácter ético sobre las cuales se construye la acción política"

Estas son las ideas sobre las que descansa la visión democrática de gobierno. Podemos retrotraernos hacia los momentos finales del siglo XX en nuestro país. Una denuncia sobre la corrupción en el gobierno trajo abajo un régimen fundado en la apariencia. Al parecer, habían basado su accionar político en aquella máxima de Nicolás Maquiavelo: "El Príncipe debe parecer honesto, pero no debe ser honesto". Y esta apariencia de honestidad fue construida utilizando todos los recursos que el poder absoluto pone al alcance.

La corrupción

La corrupción es la sistemática violación de los principios éticos que deben estar respaldando la acción política de los gobernantes, de los funcionarios públicos.

El tema de la corrupción tiene que ver con la repetida frase de Lord Aston: "El poder tiende a corromper, y el poder total corrompe absolutamente". De lo que podemos inferir que la corrupción está en proporción directa a la cantidad de poder que tiene el funcionario. En nuestro país, el Perú, el caso de los cuellos blancos del puerto, es un emblemático caso al respecto y que, en su momento, ocupó un generoso espacio en los medios.

Según Hernández Gómez (2018), la corrupción se define como "toda violación o acto desviado, de cualquier naturaleza, con fines económicos o no, ocasionada por la acción u omisión de los deberes institucionales, de quién debía procurar

la realización de los fines de la administración pública y que en su lugar los impide, terraza o dificulta" .

Sayed y Bruce (1999), nos dirán que "... es el mal uso del poder público para beneficio personal y privado", entendiéndose que este fenómeno no se limita a los funcionarios públicos. También expresan que "... es el conjunto de actitudes y actividades mediante las cuales una persona transgrede compromisos adquiridos consigo mismo, utilizando los privilegios otorgados con el objetivo de obtener un beneficio ajeno al bien común" .

El concepto de corrupción difiere dependiendo del país o la jurisdicción. Lo cierto es que algunas prácticas políticas pueden ser legales en un país e ilegales en otro. En algunos países, la policía y los fiscales deben mantener discreción sobre a quien arrestan y a la vez acusan, y la línea de discreción y corrupción puede ser difícil de dibujar" .

"La corrupción política se refiere a los actos delictivos cometidos por funcionarios públicos que abusan de su poder e influencia para realizar un mal uso intencional de los recursos financieros y humanos a los que tienen acceso, anteponiendo sus intereses personales o los de sus allegados para conseguir una ventaja ilegítima generalmente en forma secreta y privada. El término opuesto a la corrupción política es transparencia".

La corrupción "... socava las instituciones democráticas al distorsionar los procesos electorales, pervertir el imperio de la ley y crear atolladeros burocráticos cuy única razón es la de solicitar sobornos" (Aura Rosero, p 31).

"A través de la historia se conoce que la corrupción a existido siempre y se ha dado en todos los espacios gubernamentales sea público o privado y todas las culturas" (Aura Rosero, p 15). Al respecto, existe el punto de vista de que la corrupción llegó nuestras tierras con la llegada de los españoles.

Las formas más comunes que asume la corrupción son: el uso ilegítimo de información privilegiada y el patrocinio, además del tráfico de influencias, la evasión fiscal, las extorsiones, los fraudes, la malversación, la prevaricación, el caciquismo, el compadrazgo, el nepotismo, la impunidad y el despotismo. .

La corrupción facilita otro tipo de hechos criminales como el narcotráfico, el lavado de dinero, la prostitución ilegal y la trata de personas .

Vemos cómo la corrupción política puede tener ramificaciones que deterioran todo el sistema social. De ahí la enorme importancia que posee este fenómeno social que últimamente se ha tornado muy agresivo.

Entre la causas de la corrupción, tenemos:

- Carencia de una conciencia social.
- Falta de educación o de una cultura de compromiso.
- Paradigmas distorsionados o negativos.

Personalidades antisociales y megalomanía.

- Percepción sesgada del grado de corrupción presente.
- Infravaloración de las probabilidades de ser descubierto.

Estas son las causas mencionadas en Wikipedia. Nuestro punto de vista es que las relaciones sociales se ha mercantilizado en en extremo y la corrupción es un producto de relaciones sociales.

La Integridad

El concepto de integridad hace referencia al componente ético en la conducta humana. Cuando se habla de la integridad de la gestión pública, se entiende que se está haciendo hablando de la integridad de y en la conducta del funcionario público.

De lo que se estaría tratando es de proyectar hacia la comunidad la imagen de que los presupuestos éticos están presentes en todos y cada uno de los actos administrativos y políticos de los funcionarios públicos.

Hemos visto en los apartados precedentes, consideraciones respecto a con estos tales como el estado, la ética y la corrupción. Ello, como podemos observar, nos permite constatar las enormes dificultades que una sociedad padece para cuidar de sí misma a través del comportamiento de su principal institución: el estado y, más que un concepto abstracto de esa entidad social y política, el Estado Nacional, el encargado de implementar las condiciones necesarias para la realización del fin supremo de la actividad política: el bien común.

Viendo el problema desde una perspectiva interna, por decir "intraeataal", enfrentamos dos conceptos: corrupción e integridad.

En nuestro país se ha implementado un modelo de integridad del Ministerio de Salud, MINSA, (<https://www.gob.pe-Modelo de Integridad del MINSA->).

El modelo es "la herramienta que tenemos para facilitar la implementación de las acciones transversales para garantizar una estrategia interna de integridad y de prevención de la corrupción en cada una de las entidades sin excepción:

- Política Nacional de Integridad y lucha contra la Corrupción.
- Plan Nacional de Integridad y lucha contra la Corrupción.
- Modelo de integridad siete políticas de integridad, en función a qué éstas abarcan temas sensibles a la corrupción, infracción al código de esto a de la función y contra la integridad Pública:
 - Código de Ética.
 - Política de conflicto de intereses
 - Política de regalos, cortesías, atenciones y otros
 - Política de diligencia debida según cada stakehokder.
 - Política incentivos y reconocimiento del personal
 - Política de contratación de personal
 - Política de acciones de integridad
 - Código de conducta
- Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas
- Controles interno, externo y auditoría

- Comunicación y capacitación
- Canal de denuncias
- Supervisión y monitoreo
- Oficina de Integridad

Es evidente que estamos ante un organismo burocrático en condiciones de una democracia inestable aún.

Debemos tener en cuenta que los defectos en el desempeño de la función pública incluyen prácticas cuya gravedad es posible de ser discernido según los niveles organizacionales. No es lo mismo la falta que comete un servidor de ventanilla que los cometidos por un funcionario de alto nivel, en el que éste obtendría, también, elevados réditos.

Los atentado contra la integridad no dejan de hacerse sentir ahí donde se verifica la presencia de un conflicto de intereses. Veamos lo que nos dice el texto titulado "Integridad Pública: guía de conceptos y aplicaciones":

"No siempre es posible abandonar los interés particulares, especialmente si existen vínculos objetivos que los consolidan. La pregunta es más bien si es posible tomar distancia de algún interés para evitar ese conflicto. La respuesta es que sí es posible "apartarse o dar un paso al costado", transparentando y haciendo público el posible conflicto de intereses, de manera que el funcionario o funcionaria pueda abstenerse de participar en un procedimiento o encargo, en Aras del bien común y el interés general. Además, es posible construir procedimientos que promuevan esa distancia y refuercen las instancias de prevención y control" (p 43)

Prácticas Anti-integridad

Dentro de lo que consideramos, principalmente, como prácticas que atentan contra la integridad tenemos al soborno, el cohecho y el fraude.

Gina Sanmiguel, consultor senior de Pink Elephant - Latam (<https://pinkelephant-latam.com>) nos informa sobre el soborno:

"El soborno es una actividad que ha marcado a todos los actores de la sociedad, desde el más pequeño como un guardia de seguridad que recibe pago a cambio de no levantar una infracción de tránsito hasta las más grandes redes de soborno que han involucrado a distintos países de todo el mundo. Hace poco se investigó en Brasil un escándalo de soborno de 349 millones de dólares dados a políticos por una empresa de construcción privada, la mayor de América Latina, a cambio de obras públicas. Este caso dirigió la investigación a doce países (entre ellos México, Argentina, Colombia, Ecuador, Guatemala y Perú) en tres continentes y a una gran cantidad de servidores públicos.

"En Alemania, uno de los casos más llamativos fue el de la empresa de ingeniería eléctrica más grande del país, la cual pagó durante más de 10 años sobornos a funcionarios de todo el mundo por un monto aproximado de 14 mil millones de dólares. Esta empresa contaba con una excelente reputación antes de que se destapara su red de soborno, pues fingía la realización de sus negocios bajo los más estrictos estándares éticos y legales, contaba con normas corporativas y códigos de ética; sin embargo, eso no fue suficiente para que la compañía llevara a cabo uno de los escándalos de corrupción más grandes desde 1990.

"El soborno es una modalidad de fraude; se trata de un problema social que puede afectar a cualquier organización sin importar su tamaño o su objeto social; para combatirlo se requiere de un compromiso de la organización que debe permear en forma de cascada, es decir, el ejemplo el compromiso empieza desde quien toma las decisiones y ejecuta las estrategias de negocio y debe considerar a toda la organización, por lo que es de suma importancia que el compromiso sea un cambio cultural y un actuar con transparencia.

El soborno se caracteriza por ser un ofrecimiento, ventaja, promesa o aceptación de un beneficio ya sea económico, material o no material, una omisión o influencia que favorezca o perjudique a un tercero.

Cualquier compañía, pública o privada, sin importar su tamaño, es propensa a caer en este tipo de acciones, convirtiéndose en un problema que aqueja al mundo organizacional y que es importante combatir.

"En las organizaciones existen áreas más vulnerables a la materialización del riesgo de soborno y las áreas más propensas suelen ser aquellas dónde administran las finanzas o las actividades del personal, compras, auditorías y donde se administra la relación con clientes, contratistas y/o proveedores.

"Existe una manera inicial de gestionar el riesgo de soborno y considerarlo dentro del triángulo del fraude que demarca tres factores: la oportunidad, la racionalización o justificación y la motivación o presión.

La racionalización o justificación es una conducta que toman las personas para argumentar la acción del soborno. El individuo busca tener un "por qué" para recibir u ofrecer soborno; normalmente estas actitudes se pueden asociar con: "llevo muchos años en esta compañía y no me han valorado como me merezco"; "será una vez y nadie tiene por qué notarlo"; "son tiempos difíciles y hay que aprovechar la oportunidad", entre otros.

"La presión o motivación nace de una necesidad o una influencia que puede estar generando el que está ofreciendo el soborno, puede ser apoyada por una situación de necesidad o una circunstancia donde haya una gran presión motivación externa, ya sea una deuda, enfermedad, bancarrota, gastos imprevistos, una posición superior o conseguir cumplimiento de metas excesivas".

El fraude, es otra práctica en la función pública que atenta contra la integridad. Veamos lo que no dice la página www.conceptosjuridicos.com :

"El fraude es un acto ilegal realizado por una o varias personas físicas o jurídicas que se encargan de vigilar el cumplimiento de contratos públicos o privados para obtener algún provecho perjudicando los intereses de otro".

"El fraude se caracteriza principalmente por la utilización del engaño para obtener algún beneficio de otra persona o institución (como una empresa o el Estado).

"Entre los tipos de fraude tenemos la clasificación de acuerdo al ámbito que afecta o del procedimiento que se emplea:

1. Fiscal o tributario, como la evasión del pago de impuestos.
2. Electoral, relacionado con un engaño a la ciudadanía sobre los resultados de una elecciones.
3. Laboral o empresarial.
4. Defraudaciones de fluido eléctrico.
5. Bancario.
6. Fraude procesal o fraude de ley, que consiste en engañar a un juez en un proceso judicial.
7. Informático o virtual, que se realiza a través de internet.
8. Electrónico o telefónico.
9. El fraude cometido por autoridad o funcionario público.

Podemos recordar los inicios del presente siglo en nuestro país, en el el fraude electoral para ser reelegido por tercera vez no prosperó en el intento de continuar un gobierno que se inició en 1990.

El cohecho. "El cohecho es un delito que se traduce en una infracción contra la gestión administrativa por parte de un funcionario, al dejarse llevar por móviles ajenos a su función pública, en provecho propio o de un tercero"

"Muchos expertos sostienen que el delito de cohecho es de naturaleza bilateral, porque ha de existir una cooperación entre el funcionario público y el particular. Si este concierto de voluntades no se diera, no se podría dar cabida a un delito de cohecho.

"Otros sin embargo afirman que la naturaleza es unilateral, pues lo que realmente importa es la conducta independiente, ya sea del funcionario o del particular. Basta con la tipicidad independiente en dicha conducta para poder hablar de cohecho, sin que sea necesario el acuerdo entre ambos sujetos".

Éstas son las más graves prácticas que deterioran la imagen de la gestión pública y son las que atentan con más fuerza contra la integridad de la gestión pública.

Alcances legales.

Base Normativa

- Constitución Política del Perú;
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública;
- Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública;
- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual;
- Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado;
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;
- Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe;
- Decreto Supremo N° 019-2002-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual;
- Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

- Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe;
- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;
- Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la Integridad Pública y Lucha contra la Corrupción;
- Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021;
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública;
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”;
- Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG que modifica las Normas Generales de Control Gubernamental y aprueba la Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo".
- Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado” y modificatorias.

Conclusiones

Luego de habernos internado en el universo de conceptos que representa el devenir de la administración estatal desde los predios democráticos, hemos arribado a las siguientes conclusiones:

1. La integridad en la función pública supone la observancia de la normatividad ética en los funcionarios públicos.
2. Se parte del supuesto de que la implantación de la integridad en la función pública tiene como consecuencia el fortalecimiento de la estructura estatal.
3. La realización de los cambios tendientes a desterrar la corrupción suponen cambios en el aspecto cultural de los actores sociales
4. Inicialmente, las prácticas corruptas deben ser debilitadas y desterradas con la implantación de un clima cultural sancionador en las estructuras organizacionales del estado.
5. Las medidas que se tomen para implantar la integridad en la gestión pública deben estar enmarcados por los valores de la cultura democrática.
6. El factor educación debe ser parte una política de estado cuyo fin supremo sea la protección nuestra identidad nacional con énfasis en el bien común en un clima democrático.

Recomendaciones

Vistas las relaciones entre la corrupción y la integridad en el interior de una sociedad democrática y el papel del Estado, hemos constatado que la integridad en la gestión pública constituye un componente básico de la función pública con la finalidad de hallarle sentido a la acción política. Las recomendaciones llegan desde varios niveles y ámbitos.

Desde el punto de vista interno, hemos visto que existe la voluntad de implantar la integridad en la función pública, a haber confeccionado un modelo de integridad en y a través del MINSa.

Lo que se debe hacer en el interior tiene que recibir el apoyo desde el exterior o lo que podemos entender como condiciones.

Veamos nos trae una de la fuentes consultadas, Aura Rosero:

"El informe de Transparencia Internacional año 2018 en su estudio de análisis sobre el índice de percepción de la corrupción a más de 100 países en el año 2017 establecen una serie de recomendaciones para combatir de frente el flagelo de la corrupción, las cuales son las siguientes:

- Los gobiernos y las empresas deben hacer más para alentar la libertad de expresión, los medios de comunicación independientes, la disidencia política y una sociedad civil abierta y comprometida.
- Los gobiernos deberían minimizar las regulaciones sobre los medios de comunicación, incluidos los medios tradicionales y los nuevos y garantizar que los periodistas puedan trabajar sin temor a la represión o a la violencia. Además, los donantes internacionales deben considerar la libertad de prensa relevante para la ayuda al desarrollo o el acceso a las organizaciones internacionales.
- La sociedad civil y los gobiernos deben promover leyes que se centren en el acceso a la información. Este acceso ayuda a mejorar la transparencia y la regulación de cuentas al tiempo que reduce las oportunidades de corrupción. Sin embargo, es importante que los gobiernos no solo inviertan en un marco legal apropiado para tales leyes, sino que también se comprometan con su implementación.
- Los activistas y los gobiernos deben aprovechar el impulso generado por los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas para abogar e impulsar reformas a nivel nacional y mundial. Específicamente, los gobiernos deben garantizar el acceso a la información y la protección de las libertades fundamentales y alinearlos con los acuerdos internacionales y mejores prácticas.

- Los gobiernos y las empresas deben divulgar de manera proactiva información relevante de interés público en formatos de datos abiertos. La divulgación proactiva de datos relevantes, incluidos los presupuestos gubernamentales, la propiedad de las empresas, la contratación pública y las finanzas de los partidos políticos, permite a los periodistas, la sociedad civil y las comunidades afectadas identificar patrones de conducta corrupta de manera más eficiente" ({transparency.org. 2017}, Aura Rosero, pp 32, 33)

Observando el presente (2022) de nuestra sociedad, vemos que las recomendaciones mencionadas se están siguiendo casi al pie de la letra. Contrariamente a los supuestos que sirven de soporte a las recomendaciones, la direccionalidad que se le imprime a las informaciones hace que la tendencia al cambio sean muy escasas. Los medios tradicionales cuentan con ventajas que les permiten, incluso, la administración de la agenda política del país.

Al parecer, las urgencias impiden la percepción de los asuntos de carácter esencial. Nos parece sintomático que se atiendan las manifestaciones de algo más de fondo.

Muy pocos estarían en desacuerdo con nosotros en el planteamiento de que son demasiado profundas las raíces de la corrupción. Nuestro punto de vista es que ésta tiene una data centenaria y que es importada.

La convivencia con la corrupción es una realidad y su desarraigo resulta harto difícil. De ahí que asumamos el punto de vista de que el aspecto clave del asunto está en el fenómeno educativo. Sobre todo, se debe enfatizar en una educación en valores sin descuidar los aspectos científicos y humanísticos.

No sería muy útil cambiar la normatividad sin cambiar lo normado. Si el entorno es corrupto, no es posible esperar que ingresen en la estructura estatal, actores éticos. Es más, éstos agudizarán sus capacidades intelectuales para sacarle el máximo provecho personal, de espaldas a la ley a la ética.

No desmerecemos el esfuerzo que se hace por enfatizar la ley y la normatividad e imponerla, pero consideramos que no basta.

Desde aquí recomendamos considerar la educación se convierta en una política de estado, que trascienda la brevedad de los gobiernos. No amos que tal conversion se realice dentro de los parámetros democráticos.

Bibliografía

Hernández Gómez, José Ricardo (22 de febrero de 2018). «La anticorrupción en Colombia, el agente encubierto y la función de inteligencia». *Prolegómenos* 21 (41): 99-114. ISSN 1909-7727. doi:10.18359/prole.3332. Consultado el 16 de mayo de 2018.

Singer, P. *Compendio de Ética*, Alianza Editorial, Madrid, 1993, Trad. Jorge Vidal Rubio y Margarita Vigil.

Singer, P. (2009). *Ética práctica*. Madrid: Akal Ediciones.

Singer, P. (2011). *Liberación animal*. Barcelona: Taurus.

Secretaría de Integridad Pública, Presidente del Consejo de Ministros, Ed. Secretaría de Integridad Pública, Lima, 2021, INTEGRIDAD PÚBLICA: GUÍA DE CINCEPTOS Y APLICACIONES.

Electrónicas

<https://pinkelephant-latam.com> (soborno)

ap_0011. pdf (sobre los valores en la democracia)

5. au41eros 706 pdf

(La Corrupción en el campo de la Administración Pública. Aura Rosero).

6. <https://conceptosjridicos.com> (fraude y cohecho)